

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 163 -2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

02 JUL 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 473 -2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 01 de julio de 2024 emitido por la Directora Regional de Asesora Jurídica, el Memorando N° 5304-2024-GOREMAD/GRI., de fecha 28 de junio del 2024; Informe N° 070-2024-GOREMAD/GRI-JMMT., de fecha 28 de junio del 2024; Informe N° 908-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO., de fecha 27 de junio del 2024; Informe N° 047-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-VACHF., de fecha 26 de junio del 2024; Informe N° 256-2024-GOREMAD/GRI-SGO-RO-RCSP de fecha 26 de junio del 2024; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que beneficien a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región

Que, es preciso señalar que el Expediente Técnico Modificado por Deductivo de Obra N° 03 del Proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N°52181 Señor de los Milagros del AA.HH. Señor de los Milagros, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2356292, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 125-2022-GOREMAD/GGR de fecha 25 de mayo del 2022 se aprueba la Modificación del Expediente Técnico por Actualización de Precios de S/ 24,817,964.19 a la suma de S/ 21,695,117.06, con un plazo de Ejecución de 18 meses (540 días calendarios), bajo la Modalidad d Ejecución por Administración Directa, cuenta con Ficha Técnica, Memoria Descriptiva, Descripción del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto Analítico, Cronograma de Ejecución, Planos, etc.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras"*.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar,

SEDE CENTRAL

Administrativa Lima
Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios – Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

Oficina de Coordinación

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
(0051)(01)4244-388
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>



coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Informe N° 908-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO con fecha de recepción 27 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, hace llegar al Gerente Regional de Infraestructura, la solicitud de Deductivo N° 03 de las Partidas de Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid 19, presentada por el Inspector de la Obra, con Informe favorable para su Aprobación, mediante acto resolutivo, por lo que hace de su conocimiento lo siguiente:

1. BASE LEGAL

- 1.1 **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°195-88-CG-** "Norma que regulan la ejecución de las obras publicas por administración directa.
- 1.2 Según la **Directiva aprobada por el Gobierno Regional de Madre de Dios. (Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI** (Normas para la supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios) aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°551-2012-GOREMAD/PR. Indicando en el numeral 7.5.6 La petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, mediante un informe.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. La Viabilidad del Proyecto se aprueba con CUI N° 2356292.
- 1.2. Con **RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N°125-2022-GOREMAD/GGR** de 25 de mayo del 2022, se APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, por Actualización de precios de S/.24'817,964.19 a la suma de **S/.21'695,117.06**, con un plazo de ejecución de dieciocho meses (**540 días calendario**), bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.
- 1.3. Con **RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N°042-2023-GOREMAD/GGR** de 28 de marzo del 2023, se APROBÓ EL EXPEDIENTE MODIFICADO POR ADICIONAL N°01 (Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Variación de precios) por un monto de S/. 96,091.47, teniendo como nuevo costo del Proyecto la suma de S/. 21'791,208.53 (Veintiún Millones Setecientos Noventa y Un Mil Doscientos Ocho con 53/100 Soles), debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de obra de acuerdo al Expediente Técnico Modificado.
- 1.4. Con **RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N°271-2023-GOREMAD/GGR** de 22 de diciembre del 2023, se APROBÓ EL EXPEDIENTE MODIFICADO POR ADICIONAL N°02 (mayores metrados, partidas nuevas y deductivo de obra) por un monto de -S/. 847,508.39, teniendo como nuevo costo del Proyecto la suma de S/.20,943,700.14 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS con 14/100 SOLES), debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de obra de acuerdo al Expediente Técnico Modificado.
- 1.5. Con **RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N°145-2024-GOREMAD/GGR** de 12 de junio del 2024, se DEDUCTIVO N°02 (capacitación y gestión de proyecto) por un monto de -S/.579,643.42, teniendo como nuevo costo del Proyecto la suma de S/.20,364,056.72 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS con 72z/100 SOLES), debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de obra de acuerdo al Expediente Técnico Modificado
- 1.6. Con **MEMORANDO N°110-2024-GOREMAD/GRI**, del 26 de junio del 2024, la Gerencia Regional De Infraestructura, solicita a la sub gerencia de supervisión y liquidación de obras, absolver observaciones que MINEDU solicita mediante correo electrónico.

2. ANALISIS:

- 2.1. **DEDUCTIVO** resulta necesaria con el compromiso de desarrollar y mejorar todas las metas programadas que componen presentando omisiones y/o deficiencias sustentadas en los informes de la referencia a) y b), que han sido sustentados el deductivo debido a la demanda adicional de las obras, quedando el presupuesto por el componente de OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD, teniendo el detalle de la modificación del presupuesto en el cuadro siguiente:

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO	RGGR N° 125-2022-GOREMAD/GGR (EXP MODIFICADO)	ADICIONAL N°01 RGGR N° 042-2023-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N°02 RGGR N° 271-2023-GOREMAD/GGR	DEDUCTIVO N°02 RGGR N° 145-2023-GOREMAD/GGR	DEDUCTIVO N° 03	ADICIONAL +DEDUCTIVO TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS, PREMILARES, SEGURIDAD Y SALUD	763,753.53	2,957.06	82,833.33		-116,428.92	733,115.00
2.00	ESTRUCTURA	5,985,365.90	588.48	523,251.28			6,509,205.66
3.00	ARQUITECTURA	4,304,067.43	16,251.97	93,566.84			4,413,886.24
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	235,014.98		64,684.05			299,699.03
5.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1,463,501.91	1,913.33	6,664.12			1,472,079.36
6.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	2,262,882.71					2,262,882.71
7.00	CAPACITACIÓN	159,498.00			-159,498.00		0.00
8.00	ESTRATEGIA DE MANEJA AMBIENTAL	67,019.65		74,000.00			141,019.65
9.00	CONTINGENCIA	1,629,636.62		-1,629,636.62			0.00
10.00	REFACCION	158,447.72	71,288.87	4,221.12			233,957.71
11.00	REPOSICION			46,689.32			46,689.32
12.00	INSTALACIONES ESPECIALES			11,682.67			11,682.67
	COSTO DIRECTO	17,029,188.45	92,999.71	-722,043.89	-159,498.00	-116,428.92	16,124,217.35
	GASTOS GENERALES	2,182,807.92	3,091.76	-92,551.86	-20,444.51	-14,923.90	2,057,979.41

SEDE CENTRAL

Administrativa Lima
Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios - Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

Oficina de Coordinación

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
(0051)(01)4244-388
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	19,211,996.37	96,091.47	-814,595.75	-179,942.51	-131,352.82	18,182,196.76
COSTO DE SUPERVISIÓN OBRA	906,912.09		-32,912.64			873,999.45
EXPEDIENTE TECNICO	150,173.83					374,217.93
GESTIÓN DEL PROYECTO	657,282.87			-399,700.91		257,581.96
LIQUIDACIÓN	374,217.93					150,173.83
CONTROL CONCURRENTE	394,533.97					394,533.97
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	21,695,117.06	96,091.47	-847,508.39	-579,643.42	-131,352.82	20,232,703.90

Cabe mencionar que se tiene aprobado la estructura de costo de la ejecución del proyecto, mencionando el control concurrente como parte costo total del proyecto, asimismo es preciso mencionar que hay una Orientación para el registro del Control Concurrente en las inversiones, donde explica Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, y sus modificatorias, teniendo como condición general que el registro del costo del control concurrente no se aprueba mediante acto resolutorio, en el ítem del aplicativo del Banco de Inversiones, es por ello que para la estructura de costo del proyecto no se tomara en cuenta el costo de control concurrente ya que para el banco de inversión se registra los componentes de ejecución del proyecto.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. Teniendo en cuenta la solicitud de la Inspección de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, ésta Sub Gerencia EMITE OPINION FAVORABLE PARA QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE DEDUCTIVO N°03, de los PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19, para que continúe con su trámite administrativo.
- 3.2. Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente Expediente Técnico, que sustenta el REMITO APROBACION DE DEDUCTIVO N° 03 de **-S/131,352.82 (SON: menos CIENTO TREINTA UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 82/100 soles)**, haciendo un total del nuevo Presupuesto Modificado será de **S/19,838,169.93 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE con 93/100 SOLES)**, mediante acto resolutorio, y que corresponde a la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 52181 SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE TAMBOPATA-PROVINCIA DE TAMBOPATA-REGION MADRE DE DIOS "CON CÓDIGO CUI: 2356292; la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.



EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO APROBADO POR RGR N° 125 -2022- GOREMAD/GGR			ADICIONAL N° 01 (POR RGR N° 042 - 2023- GOREMAD/GGR)	ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 (POR RGR N° 271 - 2023- GOREMAD/GGR)	DEDUCTIVO N°02 RGR N° 145- 2023- GOREMAD/GGR	DEDUCTIVO N° 03	EXPEDIENTE TECNICO, MAS ADICIONALES (TOTAL)
COSTO DIRECTO	CD	17,029,188.45	92,999.71	-722,043.89	-159,498.00	-116,428.92	16,124,217.35
GASTOS GENERALES	GG	2,182,807.92	3,091.76	-92,551.86	-20,444.51	-14,923.90	2,057,979.41
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	19,211,996.37	96,091.47	-814,595.75	-179,942.51	-131,352.82	18,182,196.76
SUPERVISIÓN	SUP_O.	906,912.09		-32,912.64			873,999.45
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	657,282.87			-399,700.91		257,581.96
LIQUIDACION	L.O.	374,217.93					150,173.83
EXPEDIENTE TECNICO	EXP_TEC	150,173.83					374,217.93
COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO	P_T	21,300,583.09	96,091.47	-847,508.39	-579,643.42	-131,352.82	19,838,169.93
PORCENTAJE DE INCIDENCIA			0.45 %	-3.98 %	-2.72 %	-0.62 %	93.13 %

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, el inciso 7.5.6. del numeral 7.5. del artículo 7, establece que **"la petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el Cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, ..."**; asimismo, el inciso 7.5.7. de la referida directiva prescribe que **"Los presupuestos adicionales se procesan con gastos directamente relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto (variables) y los presupuestos deductivos con la totalidad de los gastos generales."**; lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación del Deductivo de Obra N° 03 por Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid 19, se adjuntó los anexos, *en donde se pueda observar las justificaciones motivo de la solicitud de Deductivo de Obra* planteada por el Residente de Obra.

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Modificación de Expediente Técnico por Deductivo de Obra N° 03, por la suma **-S/ 131,352.82 soles**, del Proyecto denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I. E. N° 52181 Señor de los Milagros del AA.HH. Señor de los Milagros, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2356292, se realizará una vez sea emitida la Resolución de Aprobación del Deductivo de Obra N° 03, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° - Ejecución física de las inversiones, de la **Directiva N° 001-**



2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: "33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las UEI, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N°08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 256-2024/GOREMAD/GRI-SGO/RO-RCSP de fecha 26 de mayo de 2024, emitido por el Residente de Obra Ing. Rony Christian Sapacayo Peláez; Informe que es revisado y evaluado por el Inspector de Obra Arq. Víctor Alonso Chacón Fuentes, quien remite el expediente de Deductivo de Obra N° 03 mediante Informe N° 047-2024-GOREMAD/GRI/SGSyLO/IO-VACHF de fecha 26 de junio de 2024; posteriormente el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco luego de revisar y evaluar el expediente en mención, emite su **Opinión Favorable** para que se apruebe la solicitud de Deductivo N° 03 del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid 19, mediante Informe N° 908-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 27 de junio de 2024; asimismo el Evaluador de Proyectos Ing. Jamil Miguel Mendoza Torren, mediante el Informe N° 070-2024-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 28 de junio de 2024 recomienda remitir los documentos a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que realice las acciones administrativas para su aprobación vía acto resolutivo; por lo que mediante Memorando N° 5304-2024-GOREMAD/GRI de fecha 28 de junio de 2024 la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la **Aprobación de Modificación del Expediente Técnico por Deductivo de Obra N° 03**, por la suma de **-S/ 131,352.82 (Menos: Ciento Treinta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 82/100 Soles)**, necesarios para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra, denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N°52181 Señor de los Milagros del AA.HH. Señor de los Milagros, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2356292, al estar considerándose realizar modificaciones, conforme a lo manifestado en el presente informe; Justificando el Deductivo de Obra N° 01, por: **1. Mediante MEMORANDO N°110-2024-GOREMAD/GRI-SGO remiten las remiten observaciones realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas respecto al componente Seguridad Y Salud Covid-19 de la obra con Código Único N° 2356292"; en donde se indica: Deducir el monto de las actividades por COVID 19 del presupuesto actual. Debido al Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, publicado el 27 de octubre del 2022, donde el gobierno oficializa el fin del estado de emergencia nacional que se declaró en el año 2020. (Mediante Asiento N° 822 el Residente de Obra solicita la aprobación del Deductivo de Obra N° 03 por el monto de -S/ 131,352.82 soles, así mismo es aprobado por el Supervisor de Obra mediante el Asiento N° 823- folio N°33); Siendo así que el Presupuesto Total de Deductivo de Obra N° 03 sería por la suma de **S/ -131,352.82 soles (SON: menos Ciento Treinta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 82/100 soles)**. Lo que se encuentra registrado y se adjuntan al expediente, por lo que se solicita la modificación de Expediente Técnico por Deductivo de Obra N° 03, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin este Adicional, no será posible alcanzar las metas previstas.**

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en el informe técnico del Residente de Obra, la opinión favorable del Inspector de Obra, la recomendación por parte del Evaluador en Proyectos de Inversión, así como la opinión favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Deductivo de Obra N° 03 por Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid 19; correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N°52181 Señor de los Milagros del AA.HH. Señor de los Milagros, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2356292, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Deductivo de Obra N° 03 por la suma de **S/ -131,352.82 soles (SON: menos Ciento Treinta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 82/100 soles)**, con una incidencia de -0.62% respecto al expediente técnico inicial, cumplió con los requisitos para otorgarle la modificación de expediente técnico por Deductivo de Obra N° 03, siendo el monto total del presupuesto la suma de **S/**

SEDE CENTRAL

Oficina de Coordinación

19,838,169.93 (Diecinueve Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Nueve con 93/100 soles), bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Deductivo de Obra N° 03 por Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid 19, del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N°52181 Señor de los Milagros del AA.HH. Señor de los Milagros, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2356292, por el monto de **S/ -131,352.82 soles (SON: menos Ciento Treinta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 82/100 soles)**, con una incidencia de -0.62% respecto al expediente técnico inicial; haciendo un monto total de **S/ 19,838,169.93** (Diecinueve Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Nueve con 93/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN

OBRA : "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N°52181 Señor de los Milagros del AA.HH. Señor de los Milagros, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata – Región Madre de Dios", CUI N°2356292
MODALIDAD : Administración Directa.

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO	RGGR N° 125-2022-GOREMAD/GGR (EXP MODIFICADO)	ADICIONAL N°01 RGGR N° 042-2023-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N°02 RGGR N° 271-2023-GOREMAD/GGR	DEDUCTIVO N°02 RGGR N° 145-2023-GOREMAD/GGR	DEDUCTIVO N° 03	ADICIONAL +DEDUCTIVO TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS, PREMILARES, SEGURIDAD Y SALUD	763,753.53	2,957.06	82,833.33		-116,428.92	733,115.00
2.00	ESTRUCTURA	5,985,365.90	588.48	523,251.28			6,509,205.66
3.00	ARQUITECTURA	4,304,067.43	16,251.97	93,566.84			4,413,886.24
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	235,014.98		64,684.05			299,699.03
5.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1,463,501.91	1,913.33	6,664.12			1,472,079.36
6.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	2,262,882.71					2,262,882.71
7.00	CAPACITACIÓN	159,498.00				-159,498.00	0.00
8.00	ESTRATEGIA DE MANEJA AMBIENTAL	67,019.65		74,000.00			141,019.65
9.00	CONTINGENCIA	1,629,636.62		-1,629,636.62			0.00
10.00	REFACCION	158,447.72	71,288.87	4,221.12			233,957.71
11.00	REPOSICION			46,689.32			46,689.32
12.00	INSTALACIONES ESPECIALES			11,682.67			11,682.67
13.00	COSTO DIRECTO	17,029,188.45	92,999.71	-722,043.89	-159,498.00	-116,428.92	16,124,217.35
	GASTOS GENERALES	2,182,807.92	3,091.76	-92,551.86	-20,444.51	-14,923.90	2,057,979.41
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	19,211,996.37	96,091.47	-814,595.75	-179,942.51	-131,352.82	18,182,196.76
	COSTO DE SUPERVISIÓN OBRA	906,912.09		-32,912.64			873,999.45
	EXPEDIENTE TECNICO	150,173.83					374,217.93
	GESTIÓN DEL PROYECTO	657,282.87			-399,700.91		257,581.96
	LIQUIDACIÓN	374,217.93					150,173.83
	CONTROL CONCURRENTE	394,533.97					394,533.97
	COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	21,695,117.06	96,091.47	-847,508.39	-579,643.42	-131,352.82	20,232,703.90

Cabe mencionar que se tiene aprobado la estructura de costo de la ejecución del proyecto, mencionando el control concurrente como parte costo total del proyecto, asimismo es preciso mencionar que hay una Orientación para el registro del Control Concurrente en las inversiones, donde explica Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, y sus modificatorias, teniendo como condición general que el registro del costo del control concurrente no se aprueba mediante acto resolutivo, en el ítem del aplicativo del Banco de Inversiones, es por ello que para la estructura de costo del proyecto no se tomara en cuenta el costo de control concurrente ya que para el banco de inversión se registra los componentes de ejecución del proyecto.

Con la aprobación del Deductivo de Obra N° 03 por -S/ 131,352.82

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Modificación de Expediente Técnico por Deductivo de Obra N° 03, del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N°52181 Señor de los Milagros del AA.HH. Señor de los Milagros, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2356292, con un nuevo costo del Proyecto ascendente a la suma de **S/ 19,838,169.93** (Diecinueve Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Nueve con 93/100 soles), debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente técnico modificado, bajo

SEDE CENTRAL

Administrativa Lima
 Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Bello
 Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios – Perú
 goremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

Oficina de Coordinación

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
 (0051)(01)4244-388
 ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; conforme a la siguiente estructura presupuestal:

EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO APROBADO POR RGR N° 125 -2022- GOREMAD/GGR			ADICIONAL N° 01 (POR RGR N° 042 - 2023- GOREMAD/GGR)	ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 (RGR N° 271 -2023- GOREMAD/GGR)	DEDUCTIVO N°02 RGR N° 145-2023- GOREMAD/GGR	DEDUCTIVO N° 03	EXPEDIENTE TECNICO, MAS ADICIONALES (TOTAL)
COSTO DIRECTO	CD	17,029,188.45	92,999.71	-722,043.89	-159,498.00	-116,428.92	16,124,217.35
GASTOS GENERALES	GG	2,182,807.92	3,091.76	-92,551.86	-20,444.51	-14,923.90	2,057,979.41
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	19,211,996.37	96,091.47	-814,595.75	-179,942.51	-131,352.82	18,182,196.76
SUPERVISIÓN	SUP_O.	906,912.09		-32,912.64			873,999.45
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	657,282.87			-399,700.91		257,581.96
LIQUIDACION	L.O.	374,217.93					150,173.83
EXPEDIENTE TECNICO	EXP_TEC	150,173.83					374,217.93
COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO	P_T	21,300,583.09	96,091.47	-847,508.39	-579,643.42	-131,352.82	19,838,169.93
PORCENTAJE DE INCIDENCIA			0.45 %	-3.98 %	-2.72 %	-0.62 %	93.13 %

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR ADMINISTRACION DIRECTA

COSTO DIRECTO	16,124,217.35
GASTOS GENERALES	2,057,979.41
COSTO TOTAL DE OBRA	18,182,196.76
SUPERVISIÓN	873,999.45
GESTION DE PROYECTO	257,581.96
LIQUIDACION	150,173.83
EXPEDIENTE TECNICO	374,217.93
COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO	19,838,169.93

El Presupuesto Total del proyecto asciende a la suma de: Diecinueve Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Ciento Diecinueve con 93/100 soles.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera del Deducativo de Obra N° 03, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N°52181 Señor de los Milagros del AA.HH. Señor de los Milagros, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata – Región Madre de Dios", con Código Único N° 2356292, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 Gerencia General Regional
 Abog. Enrique Muñoz Paredes
 GERENTE GENERAL


 OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA


 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 INFRAESTRUCTURA


 Gerencia Regional de Plan. Presp. y Accont. Fin.